



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI

En Concejo celebrado el día 15 de noviembre de 2013, la Junta Vecinal de Obécuri aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 28 de julio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
M. José Fernández Ibarrondo